

3343

DECRETO N°

TEMUCO,

26 AGO. 2025

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.- Decreto Alcaldicio N°2286 de fecha 18 de agosto 2011, que autoriza a la Sra. Silvia Rebeca Curin Millán C.I. N° [REDACTED] en Feria Itinerante.

4.- Decreto Alcaldicio N°4907 de fecha 26 de diciembre de 2019, que autoriza el permiso municipal de Don Héctor Lara Muñoz C.I. N° [REDACTED]

5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

2.- Fichas de solicitud de la Sra. Silvia Rebeca Curin Millán C.I. N° [REDACTED] y Don Héctor Eugenio Lara Muñoz C.I. N° [REDACTED]

3.- Fotocopias de Cedula de Identidad de la Sra. Silvia Rebeca Curin Millán C.I. N° [REDACTED] y Don Héctor Eugenio Lara Muñoz C.I. N° [REDACTED] ambos titulares de permiso.

4.- Informes de deuda de la Sra. Silvia Rebeca Curin Millán C.I. N° [REDACTED] y Don Héctor Eugenio Lara Muñoz C.I. N° [REDACTED]

DECRETO

1.-Autorícese el pago del permiso municipal en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, a las personas que se mencionan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE
1	SILVIA REBECA CURIN MILLAN	[REDACTED]	355-1655	AGOSTO 2025 Y POSTERIORES
2	HECTOR EUGENIO LARA MUÑOZ	[REDACTED]	355-2322	DE JULIO 2025 Y POSTERIORES

10 3139293

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingreso pendiente, de los contribuyentes señalados en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Dpto. Desarrollo Económico
- Of. de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


D. O. Asesoría Jurídica